



Causa No. 954-2019-TCE

**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 954-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 954-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 23 de diciembre de 2019. Las 09h40. -

VISTOS.- Agréguese a los autos copia certificada del informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional y el Acta de Sorteo No. 043-09-12-2019-SG, de 09 de diciembre de 2019 a las 14h30, suscrito por las señoras Secretarías Relatoras y señor Asesor de los despachos de la señora Jueza y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual se procedió al sorteo electrónico de las causas comprendidas desde la 940-2019-TCE a la 957-2019-TCE, debidamente certificado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES

1.1 El 08 de diciembre de 2019, a las 20h08, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en nueve (09) fojas y en calidad de anexos diecinueve (19) fojas, suscrito por el ingeniero John Fernando Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, conjuntamente con su patrocinador doctor Alberto Lucero Avilés, mediante el cual interpone una denuncia en contra del señor: "(...) **EDISON ALEJANDRO VERA MOLINA; RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DEL MOVIMIENTO NACIONAL PODEMOS - LISTA 33; DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES- CANTÓN DAULE - PARROQUIA LIMONAL- PROVINCIA DEL GUAYAS - Proceso Electoral efectuado el 24 de Marzo del 2019** ", por la falta de presentación de cuentas de campaña. (fs. 20 a 28)

1.2 A la causa Secretaría General le asignó el número **954-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional y el Acta de Sorteo No. 043-09-12-2019-SG, de 09 de diciembre de 2019 a las 14h30, suscrito por las señoras Secretarías Relatoras y señor Asesor de los despachos de la señora Jueza y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual se procedió al sorteo electrónico de las causas comprendidas desde la 940-2019-TCE a la 957-2019-TCE, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 29 a 31)

1.3 El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 10 de diciembre de 2019, a las 15h14, en treinta y un (31) fojas. (f. 32)

Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO. - En el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el ingeniero John Fernando Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas debe **AMPLIAR y ACLARAR** su denuncia al tenor de lo previsto en



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 954-2019-TCE

los numerales 3 y 4 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

Se le recuerda al denunciante, que en período contencioso electoral todos los días y horas son hábiles; así como también que, en caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el plazo señalado, se aplicará el inciso final de la norma reglamentaria citada.

SEGUNDO. - La documentación ordenada en la disposición que antecede del presente auto, deberá ser entregada en las oficinas de la Secretaría General ubicadas en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO. - Tómese en cuenta designación como patrocinador del denunciante al doctor Alberto Lucero Avilés, así como la dirección de correo electrónico albertolucero@cne.gob.ec para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en la presente causa.

CUARTO. - Conforme solicita el denunciante, asígnese casilla contencioso electoral previo el trámite correspondiente en la Secretaría General de este Tribunal.

QUINTO. - Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al ingeniero John Fernando Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas y a su patrocinador en la dirección electrónica albertolucero@cne.gob.ec.

b) A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en las direcciones electrónicas ronaldborja@cne.gob.ec , edwinmalacatus@cne.gob.ec , secretariageneral@cne.gob.ec y santiagovallejo@cne.gob.ec , así como en la casilla contencioso electoral No. 003.

SEXTO. - Actúe la magister Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

SÉPTIMO. - Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 23 de diciembre de 2019.

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (093) 02-381-0000
QUITO - Ecuador
www.tce.gob.ec